ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	505-2020
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-189-2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JAVIER VELASQUEZ ANDRADE**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 4.914.296
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, para apoyar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Políticas de Reintegración Reincorporación definidos en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, generando insumos que complementen el análisis de la política desde el contexto regional para facilitar la toma de decisiones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de enero de 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL:	63820 del 14 de enero de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2020
VALOR HONORARIOS:	$ 4.660.240
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 51.884.005
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**10 de febrero de 2020**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 4.038.874**
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: **EDUARDO ANIBAL LONDOÑO RODRIGUEZ** C.C.: 1.088.239.026

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
380-47-994000101548 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$10,376,801.00	15/01/2020	15/05/2021

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme con la solicitud realizada por el contratista, mediante comunicación radicada bajo el número EXT20-001218 de fecha 28 de enero de 2020, en la cual manifiesta la necesidad de dar por terminado el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.505-2020 por cuanto fue nombrado por la Contraloría General de la República en el cargo de Asesor de Despacho, Grado 2, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0118 del 16 de enero de 2020 expedida por la referida entidad (documento que anexa con el comunicado), a partir del 05 de febrero de 2020. No obstante, teniendo en cuenta las gestiones administrativas y contractuales que demanda la terminación anticipada de un contrato, el supervisor del contrato y el contratista acordaron como fecha final de la prestación del servicio el día **10 de febrero de 2020**, según consta en el documento "Formato de Solicitud Modificación Contractual" suscrito por ambas partes el 29 de enero de 2020 y radicado en el SIGOB mediante memorando No. MEM20-001337 de la misma fecha.

Verificado el reporte de estado presupuestal y conforme con lo establecido en el "Parágrafo Primero" de la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del mencionado contrato electrónico, se liberarán los recursos restantes para que se reintegren al presupuesto.

De acuerdo con lo expuesto y con el visto bueno de la supervisión, se procede terminar anticipadamente el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 505-2020.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 51.884.005
Valor total del contrato:	$ 51.884.005
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta	$ 0
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 15 al 31 de enero de 2020)	**$ 2.485.461**
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 01 al 10 de febrero de 2020)	**$ 1.553.413**
Valor total ejecutado:	**$ 4.038.874**
Saldo a liberar:	**$ 47.845.131**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte del contratista.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Formato de solicitud de modificación contractual (Terminación Anticipada por mutuo acuerdo)

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La supervisión hace constar:

a) Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que el Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.**505-2020**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **JAVIER VELASQUEZ ANDRADE.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera, liberar la suma de **$47.845.131** por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.**505-2020**.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Mónica Liliana González Mizar – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor/Coordinador Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"